

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Rad. No. : 66001310300520160016202
Pereira, Agosto veintitrés de dos mil veintiuno
Asunto: Admisión de recurso y traslado.
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga
Demandado: Notaría Sexta del Círculo de Pereira
Coadyuvante: Cotty Morales Caamaño
Proceso: Acción popular

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto ambas partes y la coadyuvante, contra la sentencia dictada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito local, el pasado 23 de julio, en la acción popular iniciada por **Javier Elías Arias Idárraga, coadyuvante: Cotty Morales Caamaño**, frente a **la Notaría Sexta del Círculo de Pereira – William González Betancurth**.

2. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez en firme el presente auto, empieza a correr el término común para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días. Vencido dicho plazo se correrá traslado al no recurrente por el mismo término.

3. La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fb274a2219117e3a6e2762923a2447c6934efc1b4d792e3a6d3f3c60efeb5
93

Documento generado en 23/08/2021 11:17:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>